

Comunidad Nacional de Conocimiento:

En normatividad y actualizaciones
legales en riesgos laborales

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Positiva Compañía
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Acciones Educativas
Especiales en SST**



ACTUALIZACIÓN LEGAL EN RIESGOS LABORALES

(Normas expedidas durante el período Nov 2022 – Nov 2023)



Experto Líder

*de la comunidad, normatividad y
actualizaciones legales en riesgos laborales*

Jesús Palomino Cervantes

Correo: jesus.palomino@hotmail.com

Contacto: 3106403928

Ruta de conocimiento

01

SISTEMA GENERAL DE
RIESGOS LABORALES

05

DOCUMENTACIÓN
DEL SG-SST

02

PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN
RIESGOS LABORALES

06

IMPORTANCIA DEL
COPASST EN EL SG-
SST

03

DECRETO 1072:
IMPACTO EN EL SG-
SST

07

EVALUACIONES
MÉDICAS
OCUPACIONALES

04

OBLIGACIONES DEL
EMPLEADOR EN EL
SG-SST

08

REPORTE E
INVESTIGACIÓN DEL
ACCIDENTE DE
TRABAJO

Ruta de conocimiento

09

MATRIZ LEGAL EN SST

13

COPASSTY
ESTÁNDARES
MÍNIMOS DEL SG-SST

10

OBLIGACIONES DEL
TRABAJADOR EN SST

14

RESPONSABILIDAD
LEGAL DEL
EMPLEADOR EN
RIESGOS LABORALES

11

PENSIÓN ESPECIAL
DE VEJEZ POR
ACTIVIDADES DE
ALTO RIESGO

15

ACTUALIZACIÓN
LEGAL EN SST

12

PROGRAMA DE
PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES
MAYORES (PPAM)

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN NORMATIVIDAD Y ACTUALIZACIONES LEGALES EN RIESGOS LABORALES



TOTAL DE ASISTENTES

22.054



TOTAL DE ASISTENTES
CERTIFICADOS

18.793



TOTAL DE ACCIONES
EDUCATIVAS EJECUTADAS

47

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Tabla de contenidos



Decreto 1072 de 2015
actualizado

Momento 1



Normas expedidas 2022-2023

Momento 2



Recomendaciones

Momento 3

Objetivo general

Conocer e interpretar la legislación SST expedida durante el período Nov 2022 – Nov 2023



Objetivos específicos



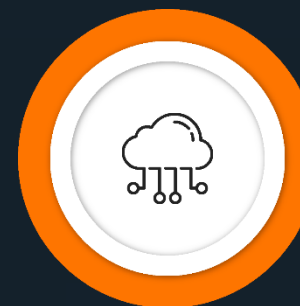
Objetivo 1

Conocer la legislación reciente en SST



Objetivo 2

Sensibilizar a los participantes en el cumplimiento de sus obligaciones para con el SG-SST



Objetivo 3

Contribuir al mejoramiento de los ambientes de trabajo

ACTUALIZACIÓN LEGAL

Horas extras

Afiliación a Riesgos
Laborales

Acreditación en SST

Riesgo Biológico

Fuero Acoso Laboral

Incapacidades médicas

Actividades alto riesgo

Inclusión Laboral

Programa
Rehabilitación Integral

Revisión
Tecnomecánica

Jurisprudencia
reciente

Actualización Decreto 1072 de 2015

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



**FUNCIÓN PÚBLICA**

<https://www.facebook.com>
Descargar PDF

Fechas**Temas (2)****Vigencias(58)**

Añadido por Decreto 1604 de 2022
Modificado por Decreto 1493 de 2022
Añadido por Decreto 1368 de 2022
Añadido por Decreto 1227 de 2022
Ministerio de Trabajo
Modificado por Decreto 1227 de 2022
Ministerio de Trabajo
Añadido por Decreto 1040 de 2022
Añadido por Decreto 947 de 2022
Añadido por Decreto 946 de 2022
Añadido por Decreto 945 de 2022

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1072 DE 2015**(Mayo 26)****VERSIÓN INTEGRADA CON SUS MODIFICACIONES**

Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Trabajo a partir de la fecha de su expedición

ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 DE ENERO DE 2023

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la producción normativa ocupa un espacio central en la implementación de políticas públicas, siendo el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado.

Que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

Que constituye una política pública gubernamental la simplificación y racionalización del sistema legal

HORAS EXTRAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Límite del trabajo suplementario

Código Sustantivo del Trabajo

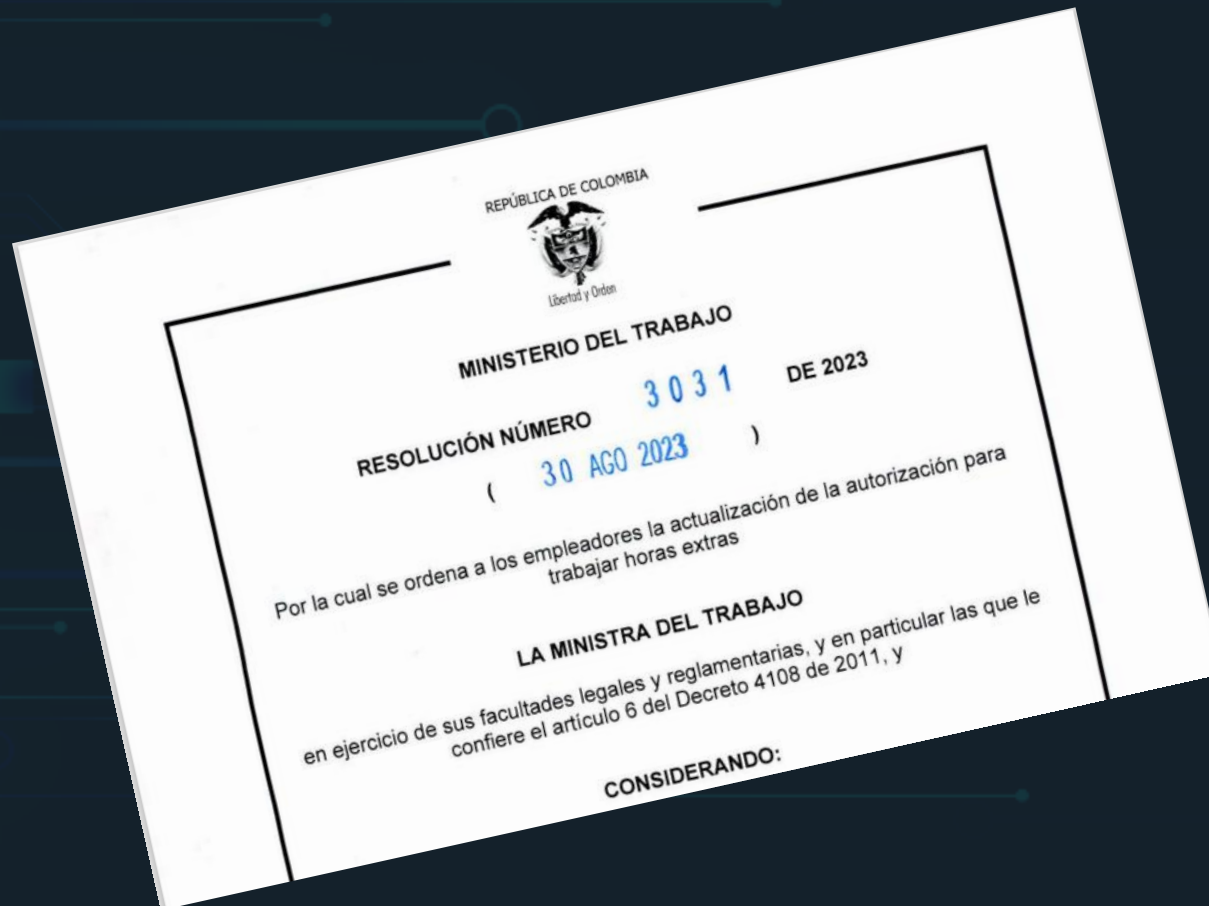
Artículo 167A. Artículo adicionado por el artículo 22 de la Ley 50 de 1990

En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras.

Ministerio del Trabajo

Resolución 3031 de Agosto 30 de 2023

Por el cual se ordena a los empleadores la actualización de la autorización para trabajar horas extras.



Ministerio del Trabajo

Resolución 3031 de Agosto 30 de 2023

Por el cual se ordena a los empleadores la actualización de la autorización para trabajar horas extras.

Artículo 1. Obligación de actualización de la autorización para laborar horas extras,.

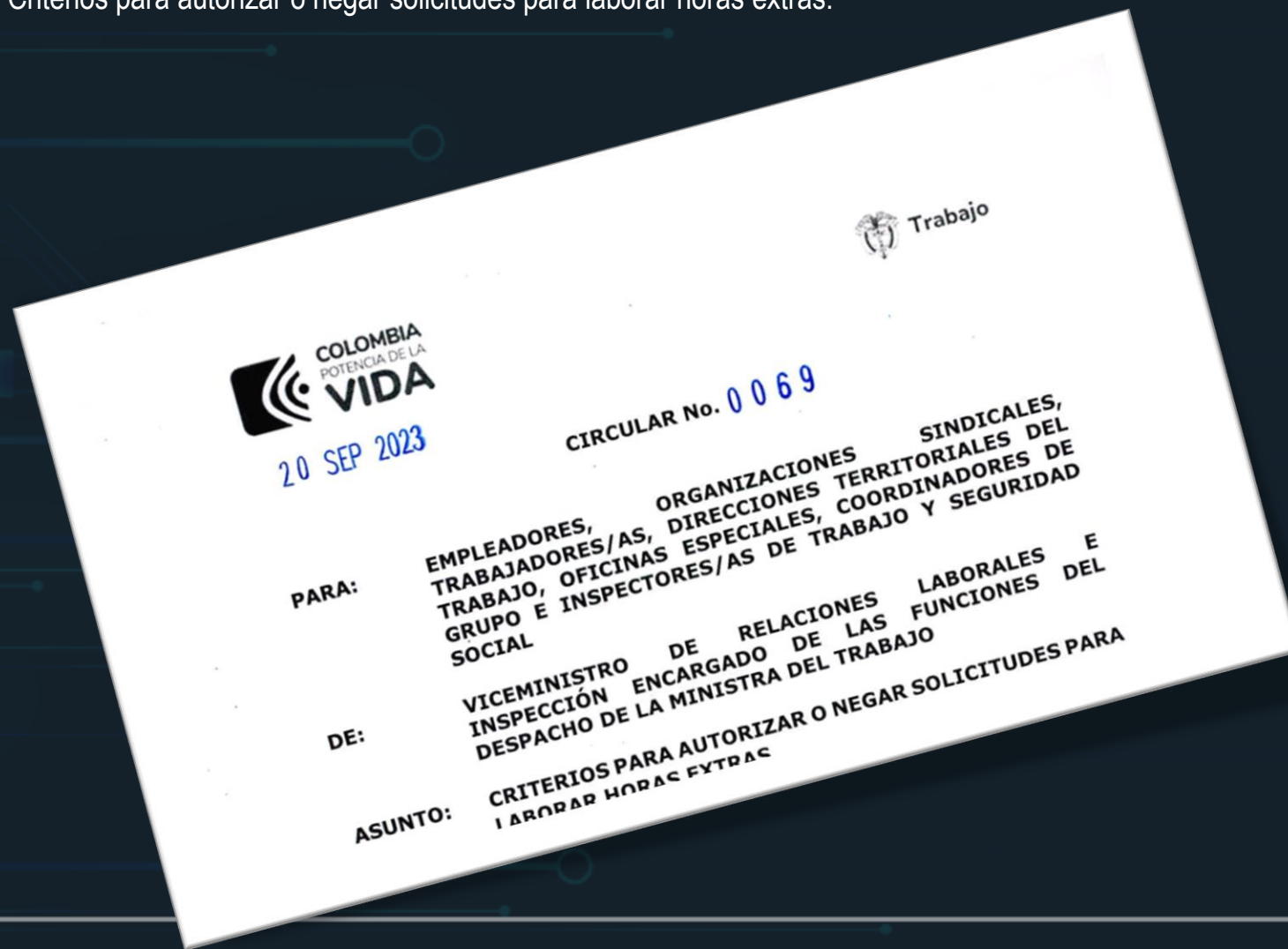
Todo empleador que en la actualidad cuente con una autorización para laborar horas extras que no tenga un término de vigencia específico, contará a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución, con un término de seis (6) meses para tramitar la respectiva actualización ante la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo

(. . .)

Ministerio del Trabajo

Circular 069 de Septiembre 20 de 2023

Criterios para autorizar o negar solicitudes para laborar horas extras.



Ministerio del Trabajo

Circular 069 de Septiembre 20 de 2023

Criterios para autorizar o negar solicitudes para laborar horas extras.

Con respecto a la solicitud:

- Vigencia máximo dos (2) años
- Solicitud ante Dirección Territorial domicilio principal
- Publicar en lugares de trabajo copia de la solicitud
- Manifestar existencia o no de organización sindical
- Certificación ARL exigencia carga física, sicosocial cargos que requieren horas extras.
- Programa de vigilancia epidemiológica relacionada con actividades objeto de horas extras
- Reglamento Interno de Trabajo

RIESGOS BIOLOGICO

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Ministerio del Trabajo

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022

Por la cual se adoptan las Guías de Prevención a Riesgo Biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo.

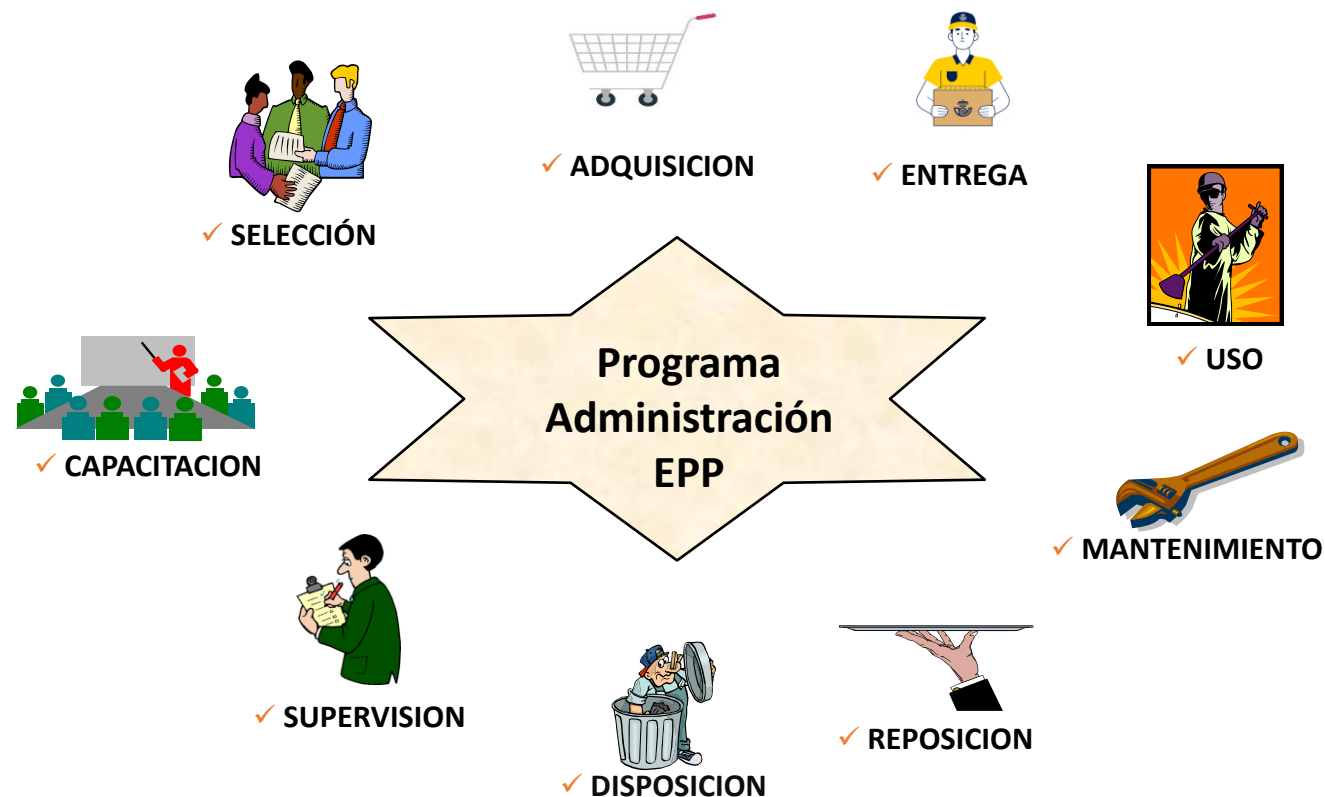


Resolución 2468 de Julio 1° de 2022

GUIAS DE PREVENCIÓN DE EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- I. Guía de empresas y contratantes.
- II. Guía de trabajadores y/o contratistas.
- III. Guía de Administradoras de Riesgos Laborales.
- IV. Guía de Instituciones Prestadoras de Salud – Empresas Prestadoras de Servicios de Salud.
- V. Guía de SarsCov2 – COVIUD/19

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022
Anexo Técnico, num 4



Guías de prevención y exposición a riesgo biológico

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022

Anexo Técnico, num 6.

INDICADORES

La empresa en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe monitorear de manera periódica la gestión del riesgo biológico, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015. Se sugiere, para la definición y construcción, indicadores de estructura, proceso y resultado cada uno de ellos con parámetros particulares:

- Cobertura de las actividades realizadas.
- Adherencia de las actividades establecidas en el marco del control de riesgo biológico.
- Cumplimiento en la investigación de Accidente de Trabajo Biológico (ATB).
- Frecuencia de Enfermedades Infecciosas laborales.
- Frecuencia de accidentalidad por riesgo biológico.
- Proporción de accidentalidad por riesgo biológico.

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



TAREAS DE ALTO RIESGO:

- Trabajos en alturas
- Trabajos en recintos confinados
- Trabajos en caliente
- Trabajos bajo cargas suspendidas
- Trabajos con energías peligrosas
- Conducción de vehículos automotores

EMPRESAS DE ALTO RIESGO: (Decreto 1295 de 1994, art. 26.)

Empresas clasificadas en Clase de Riesgo

- IV: Procesos manufactureros como aceites, cervezas, vidrios. Procesos de galvanización, Transporte, etc
- V: Areneras. Manejo de asbestos, Bomberos, Manejo de explosivos, Construcción, Explotación petrolera, etc

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: (Decreto 2090 de 2003)

- Trabajos en minería (en socavones o subterráneos).
- Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles.
- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.
- Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.
- Actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo (en la Aeronáutica Civil).
- Extinción de incendios (en los Cuerpos de Bomberos)
- Custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria (En el INPEC)

ESTANDARES MINIMOS PARA TRABAJADORES DE ALTO RIESGO:

El empleador deberá realizar en la MIPEVR:

1. Una definición del cargo, donde se indiquen: Funciones, tareas, jornada de trabajo, lugar
2. Identificar y relacionar los trabajadores que se dediquen **de manera permanente** a dichas actividades.

(Resolución 0312, art. 31)



ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR		ITEM DEL ESTÁNDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	Puntaje posible			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						Cumple Totalmente	No cumple	No Aplica	
I. PLANEAR	RECURSOS		1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	0.5					
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	0.5					
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	0.5					
			1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial						0.5
			1.1.7 Capacitación COPASST	0.5	6				
			1.1.8 Conformación Comité Convivencia.	0.5					
			1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención - PyP.	2					
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (6%)	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Actividades de promoción y Prevención PyP	2	15				
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2					
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1					
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST.	1					
		Evaluación inicial del SG – SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades.	1					
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.	2					
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	2					
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño.	1					
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. (2%)	2.7.1 Matriz legal.	2					
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	1					
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	1					
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas.	2					
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	1					

Corte Suprema de Justicia. Sala Laboral

Sentencia del 21 de agosto de 2013, Radicación 44996.

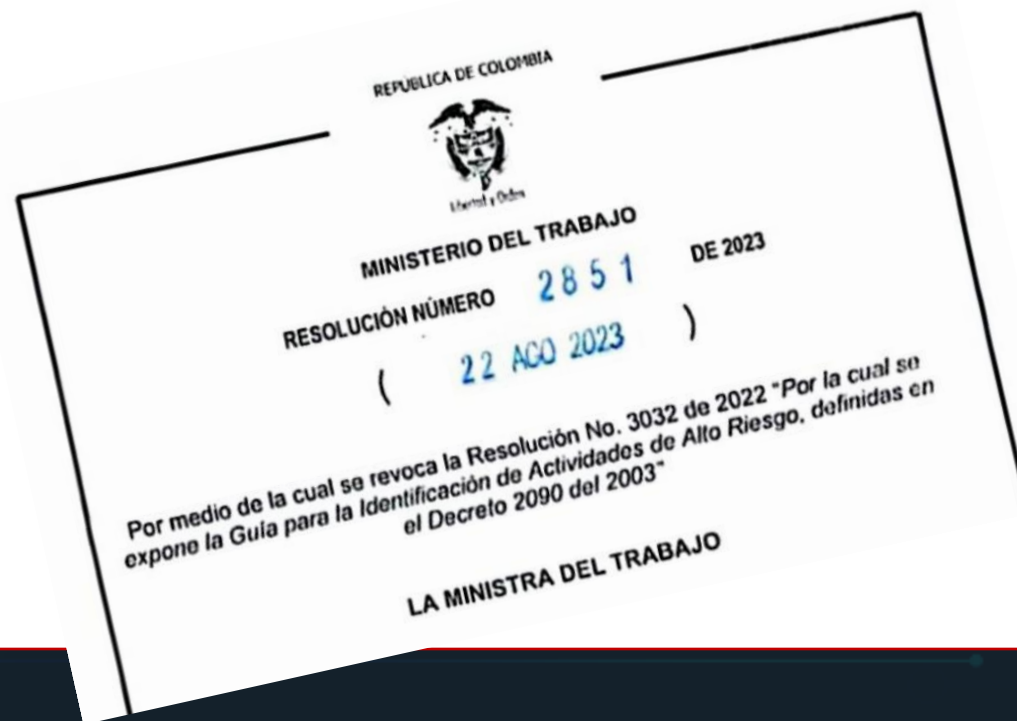
Magistrado Ponente: Jorge Mauricio Burgos Ruiz

«Sin embargo, la jurisprudencia de esta Corporación ha precisado el alcance de estos preceptos, en el sentido de que si está demostrado en el proceso que la actividad cumplida por el trabajador corresponde a las catalogadas como de alto riesgo, así el empleador haya incumplido con el deber de esa cotización adicional, no puede ser el afiliado quien corra con las consecuencias negativas de tal omisión, por lo que la administradora de pensiones una vez satisfechos los demás requisitos legales, debe reconocer la pensión especial de vejez.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administradora pueda reclamarle al empleador que no satisfizo la obligación del aporte especial, el cubrimiento de ese faltante en los términos que prevea la ley, o que el juez lo imponga por tratarse de una obligación legal.»

Ministerio del Trabajo **Resolución 2851 de Agosto de 2023**

Por la cual se revoca la Resolución 3032 de 2022 “Por la cual se expone la guía para la identificación de actividades de alto riesgo, definidas en el Decreto 2090 de 2003”



Ministerio del Trabajo

Resolución 2851 de Agosto de 2023

Por la cual se revoca la Resolución 3032 de 2022 “Por la cual se expone la guía para la identificación de actividades de alto riesgo, definidas en el Decreto 2090 de 2003”

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las contenidas en el numeral 2° del artículo 6° del Decreto 4108 de 2011, en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1636 de 2013, Decreto 2090 de 2003 y el numeral 3° del artículo 2.2.6.1.3.13 del Decreto 1072 de 2015

CONSIDERANDO:

Que en lo referente a los numerales 1,2,3 y 4 del artículo 2°, del Decreto 2090 de 2023 establecen que el empleador debe identificar que trabajadores están expuestos a las actividades de alto riesgo, sin adicionar procedimientos y requisitos como los establecidos en el anexo técnico de la Resolución No.3032 de 2022, en los numerales 4.2.1 literales A-F y los establecidos en todo el numeral 6 y el numeral 7.

Que conforme a las diferentes solicitudes de los trabajadores representados en las centrales obreras, en las cuales ponen de manifiesto ante la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, que el Decreto 2090 del 2003, expresa el derecho a la pensión especial de vejez, cuando se reúnan las condiciones y requisitos establecidos en la precitado Decreto.

Que con la expedición de la “*Guía para la Identificación de Actividades de Alto Riesgo*”, se crearon aspectos no reglamentados en materia de higiene industrial, estrategia de muestreo, metodologías de evaluación, entre otros, los cuales no se encuentran previstos en el Decreto 2090 de 2003.

Que la Dirección de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta las observaciones recibidas, procedió a realizar el análisis de cada uno de los fundamentos jurídicos de la Resolución No. 3032 de 2022, evidenciando que esta genera contradicción con una norma de mayor jerarquía y genera la no obligatoriedad para los empleadores de salvaguardar las condiciones contempladas en el Decreto 2090 de 2003.

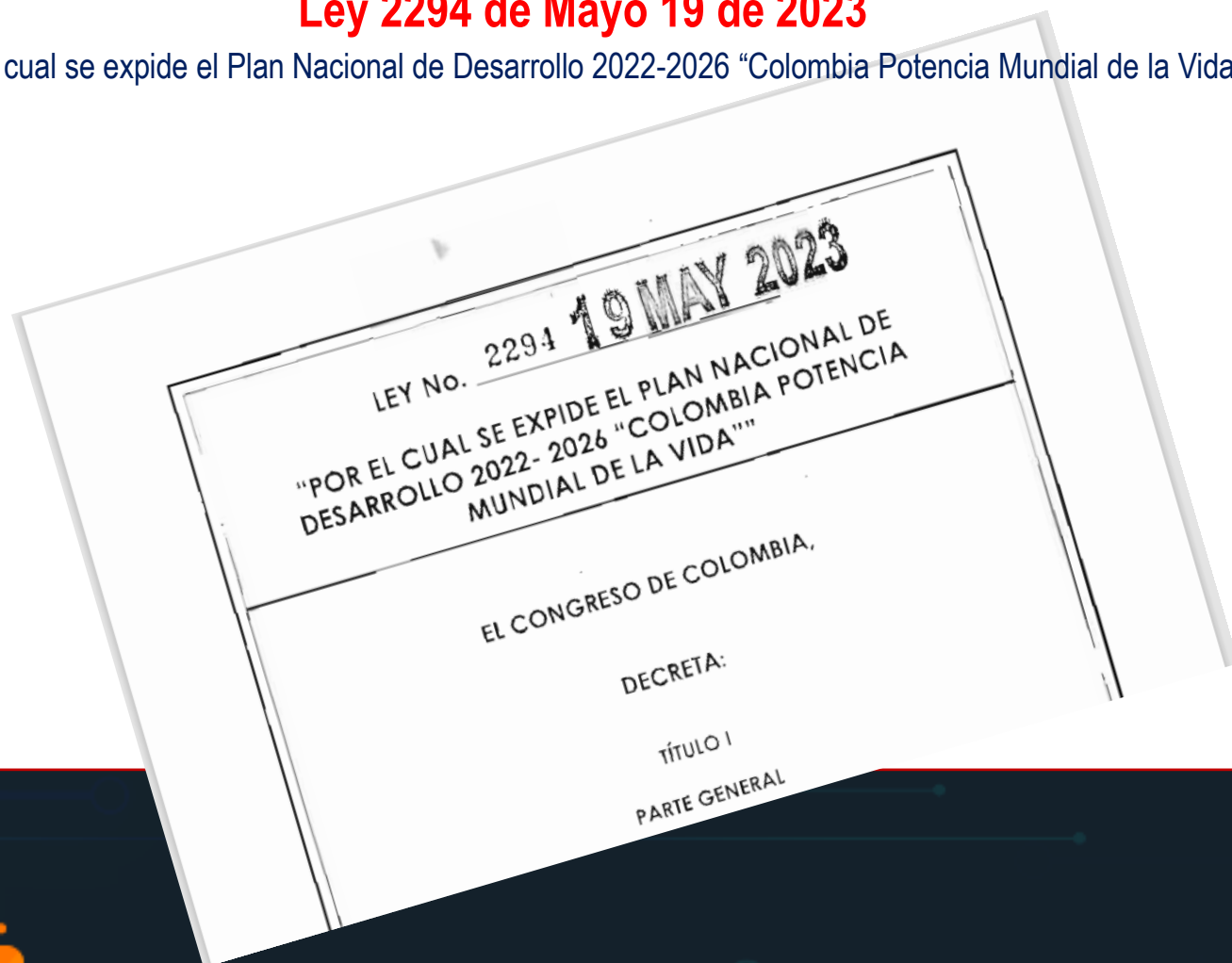
AFILIACION A RIESGOS LABORALES

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Ley 2294 de Mayo 19 de 2023

Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"



Ley 2294 de Mayo 19 de 2023

Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

Artículo 97. Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Laborales.

Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público, de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades y corporaciones públicas se afiliarán a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A o quien haga sus veces.

(. . .)

ACOSO LABORAL

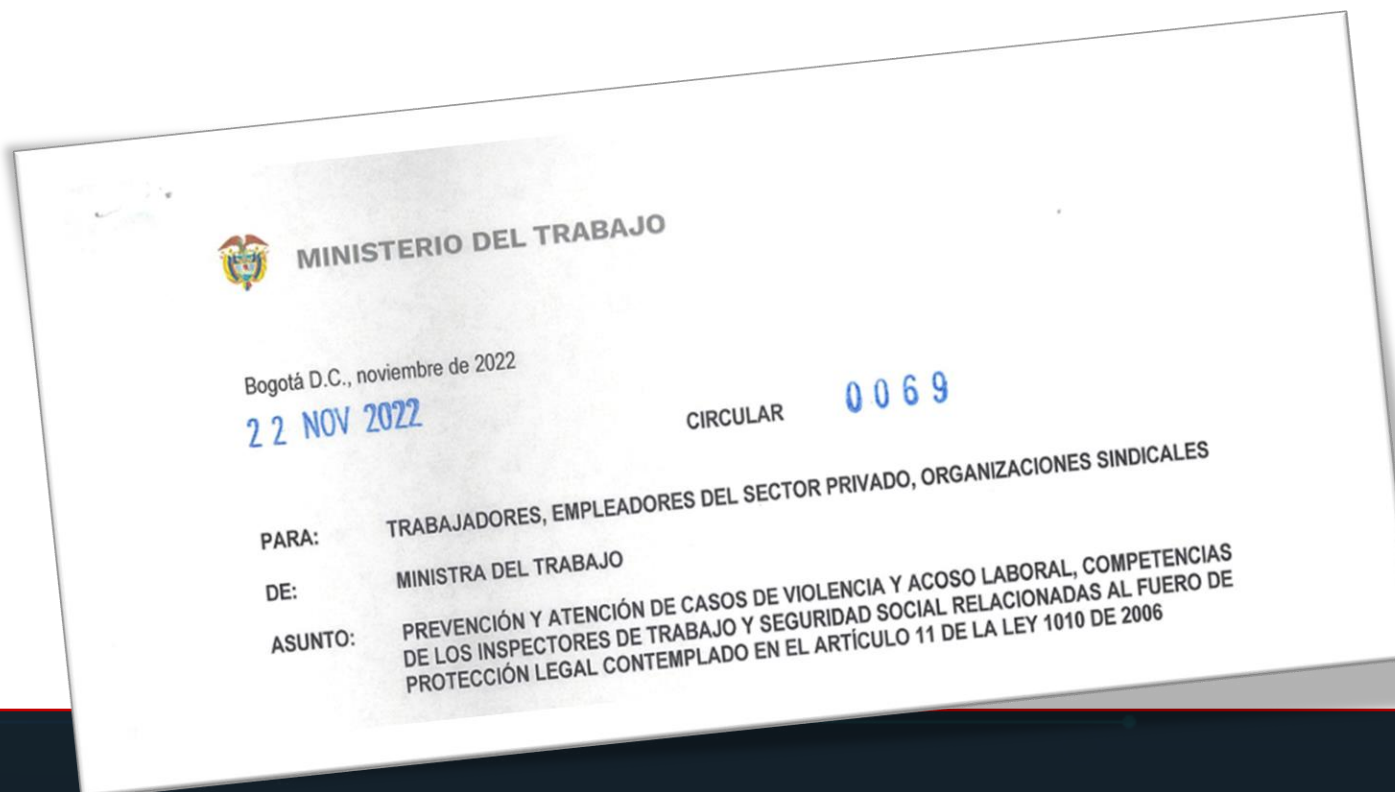
PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Ministerio del Trabajo

Circular 069 de Noviembre 22 de 2022

Prevención y atención de casos de violencia y acoso laboral. Competencias de los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social relacionadas al fuero de protección legal contemplado en el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006



Ministerio del Trabajo

Circular 069 de Noviembre 22 de 2022

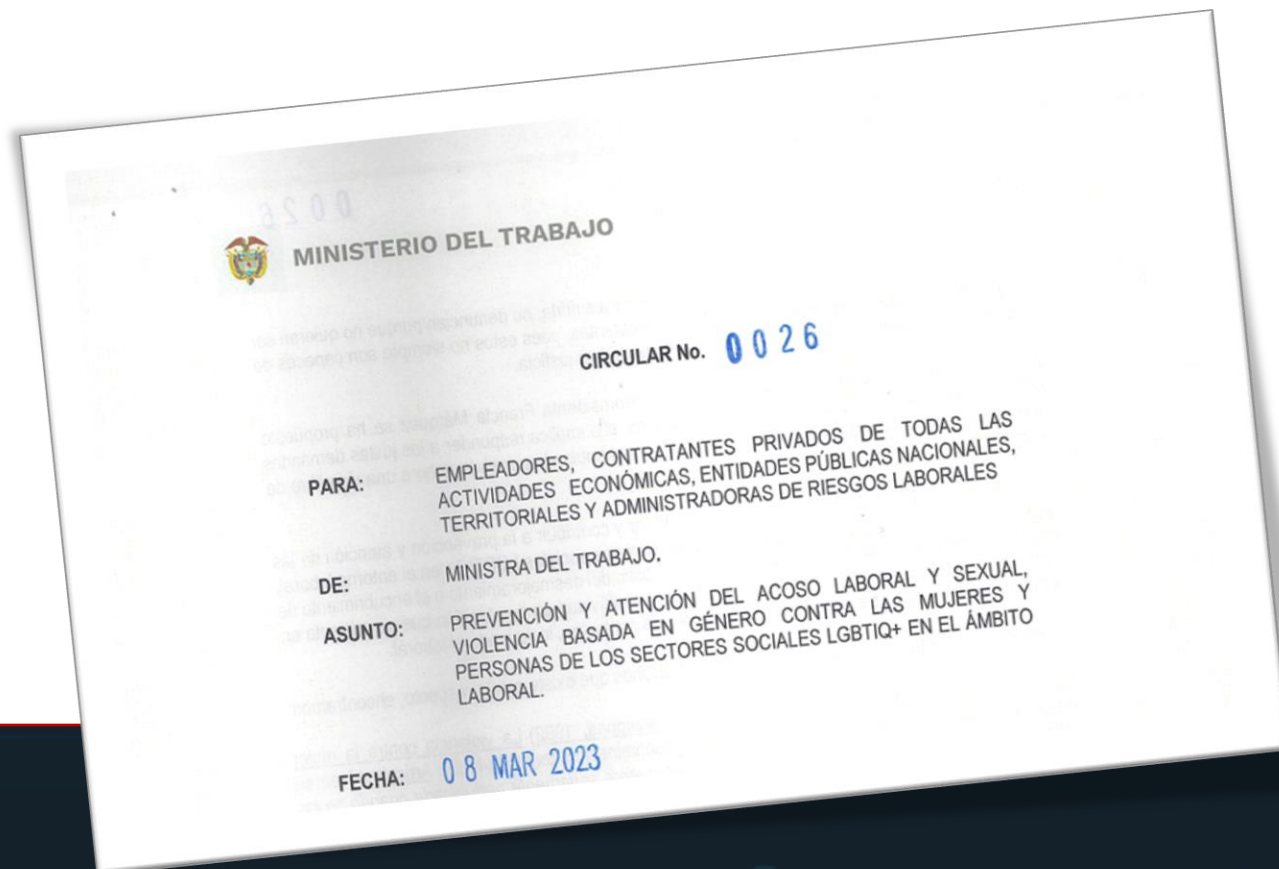
Prevención y atención de casos de violencia y acoso laboral. Competencias de los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social relacionadas al fuero de protección legal contemplado en el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006

En particular, el fuero de protección legal, que menciona el artículo 11 de Ley 1010 de 2006, es de seis (6) meses, contados desde la instauración de la queja, denuncia o querrela, ante el respectivo comité de convivencia laboral, siempre y cuando la autoridad administrativa, judicial o de control, competente verifique la ocurrencia de los hechos puestos en conocimiento, tiempo durante el cual no se podrá despedir a las y los trabajadores, pues ese despido se considera ineficaz, el cual podrá ser reclamado y/o puesto en conocimiento por medio de la acción de tutela ante los jueces constitucionales por violación a los derechos fundamentales de las y los trabajadores.

Ministerio del Trabajo

Circular 026 de Marzo 8 de 2023

Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.



Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

4. Responsabilidad de los empleadores públicos y privados

Las y los empleadores de carácter público y privado deben cumplir con la normatividad, guías y lineamientos relacionados con la prevención e intervención del acoso laboral.

La prevención del acoso laboral está en función de las actividades que realiza la empresa o entidad para crear una cultura organizacional con normas y valores que fomenten la interacción social positiva y la no tolerancia de conductas constitutivas de acoso laboral. **No obstante, se hace un llamado para que se actualice o formule**, según sea el caso, la política, el establecimiento de normas de convivencia, la realización de actividades de psicoeducación, protocolos, guías, planes de acción, la conformación y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral entre otros, incorporando la **transversalización del enfoque, diferencial interseccional y de género**, este último establecida en la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995. Dicha Plataforma resaltó la necesidad de garantizar que la igualdad entre los géneros es un objetivo primario en todas las áreas del desarrollo social y para su logro establecido la idea de integrar las cuestiones de género en la totalidad de los programas sociales como estrategia global para promover la igualdad entre los géneros.

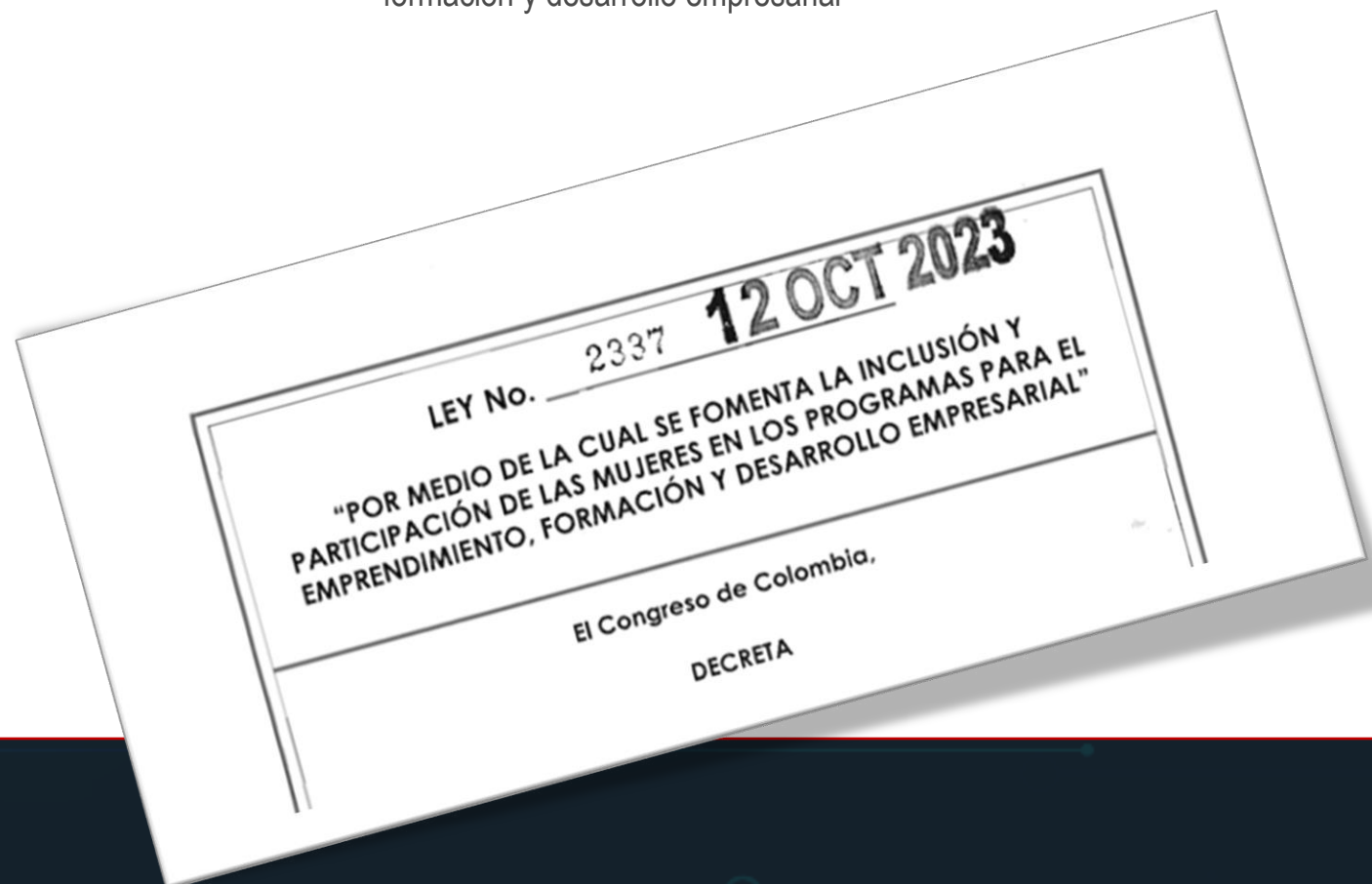
INCLUSION LABORAL

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Ley 2337 de Octubre 12 de 2022

Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial



Ley 2337 de Octubre 12 de 2022

Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía.

Ley 2337 de Octubre 12 de 2022

Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial

Artículo 6°. Inclusión laboral. En concordancia con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2117 de 2021, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda, del Ministerio del Trabajo y Ministerio de Comercio, fijará y reglamentará en un término de seis (6) meses prorrogables por seis (6) meses más, una serie de incentivos escalonados nuevos a los que ya existen cuyo fin sea promover la inclusión laboral de las mujeres para que éstas entren en las nóminas y cargos directivos de las empresas. Dichos incentivos tendrán en cuenta las recomendaciones y medidas establecidas desde el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Acreditación en SST

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**





Acreditación en Seguridad y Salud en el Trabajo



HISTORIA RUC®

El RUC® nace en Colombia en el año 1998 como una iniciativa de la industria de Hidrocarburos, con el fin de disminuir la accidentalidad de sus contratistas, adoptando el nombre de Registro Uniforme para Contratistas. En el año 2006 fue adoptado por empresas Contratantes de otros sectores. Este estándar incorpora criterios de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental y la adopción de prácticas del exterior.

Actualmente es el modelo con mayor reconocimiento para la gestión de los contratistas, adoptado por las empresas contratantes más importantes del país

REQUISITOS ACREDITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

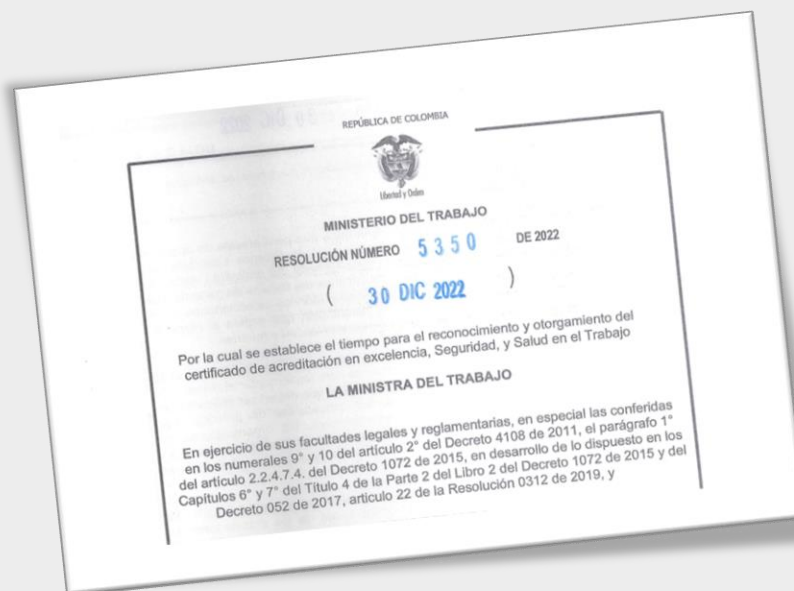
Resolución 0312 de 2019, artículo 22

1. Dos o más planes anuales del SG-SST, con cumplimiento del 100% en los Estándares Mínimos de SST.
2. Programa de auditoría en SST, con más de 2 años de funcionamiento.
3. Presentar bajos indicadores de frecuencia, severidad y mortalidad de AT, de prevalencia e incidencia AL y de ausentismo laboral **por causa médica**, comparados con dos (2) años anteriores a la presentación de la solicitud del certificado.
4. Allegar los programas, planes y proyectos que superen al cumplimiento normativo, ejecutados de manera permanente y en periodos superiores a dos (2) años.
5. Aprobar visita de verificación.

Ministerio del Trabajo

Resolución 5350 de Diciembre 30 de 2022

Por la cual se establece el tiempo para el reconocimiento y cumplimiento del certificado de acreditación en excelencia, Seguridad y Salud en el Trabajo



Ministerio del Trabajo

Resolución 5350 de Diciembre 30 de 2022

Por la cual se establece el tiempo para el reconocimiento y cumplimiento del certificado de acreditación en excelencia, Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 1. Objeto.

Establecer el término inicial de doce (12) meses, para que el Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales, efectúe las actividades necesarias para efectos de adelantar el sistema de acreditación en Seguridad y Salud en el Trabajo-

Parágrafo. Culminado el término de que trata este artículo el Ministerio del Trabajo iniciará los trámites de certificación a quienes presenten la correspondiente solicitud de certificación a esta Cartera.

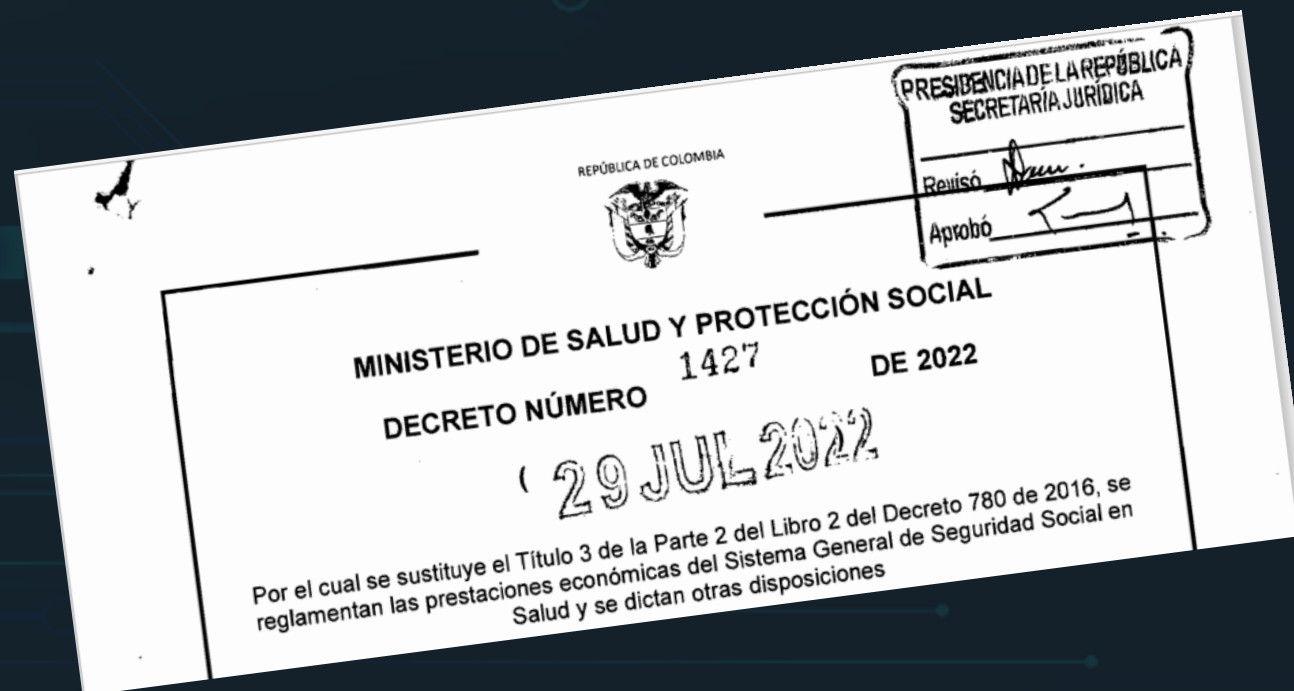
INCAPACIDADES MEDICAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Decreto 1427 de Julio 29 de 2022

Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.



Certificado de Incapacidad

El médico u odontólogo tratante, según sea el caso, deberá expedir el documento en el que certifique la incapacidad del afiliado, el cual debe contener como mínimo:

(. . .)

11. Presunto origen de la incapacidad (común o laboral)

(. . .)

Decreto 780 de 2016, art 2.2.3.3.2.

REPORTE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL

(Decreto 1295 de 1994. artículo 62.)

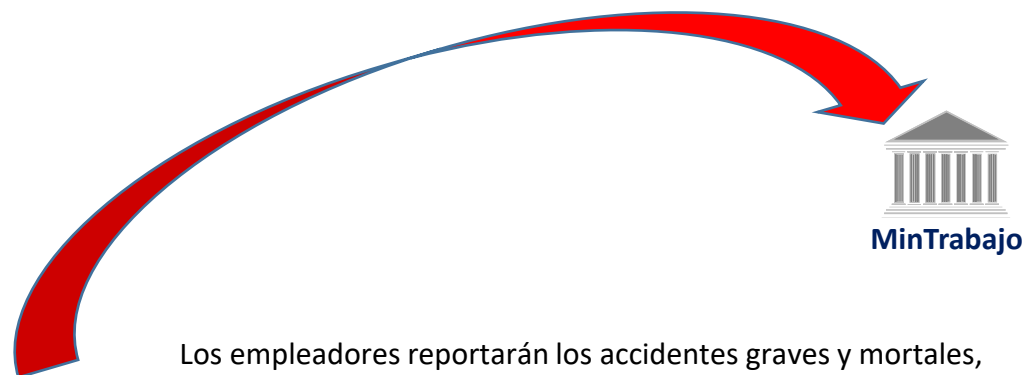
Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de

los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.



REPORTE A MINTRABAJO

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.7.



Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes** al evento o **recibo del diagnóstico de la enfermedad . . .**

Origen del accidente, de la enfermedad y la muerte.

Toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no hayan sido clasificados o calificados como de origen profesional, **se consideran de origen común.**
(. . .)

(Decreto 1295 de 1994, art. 12)



DIAGNOSTICO



CALIFICACION



PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

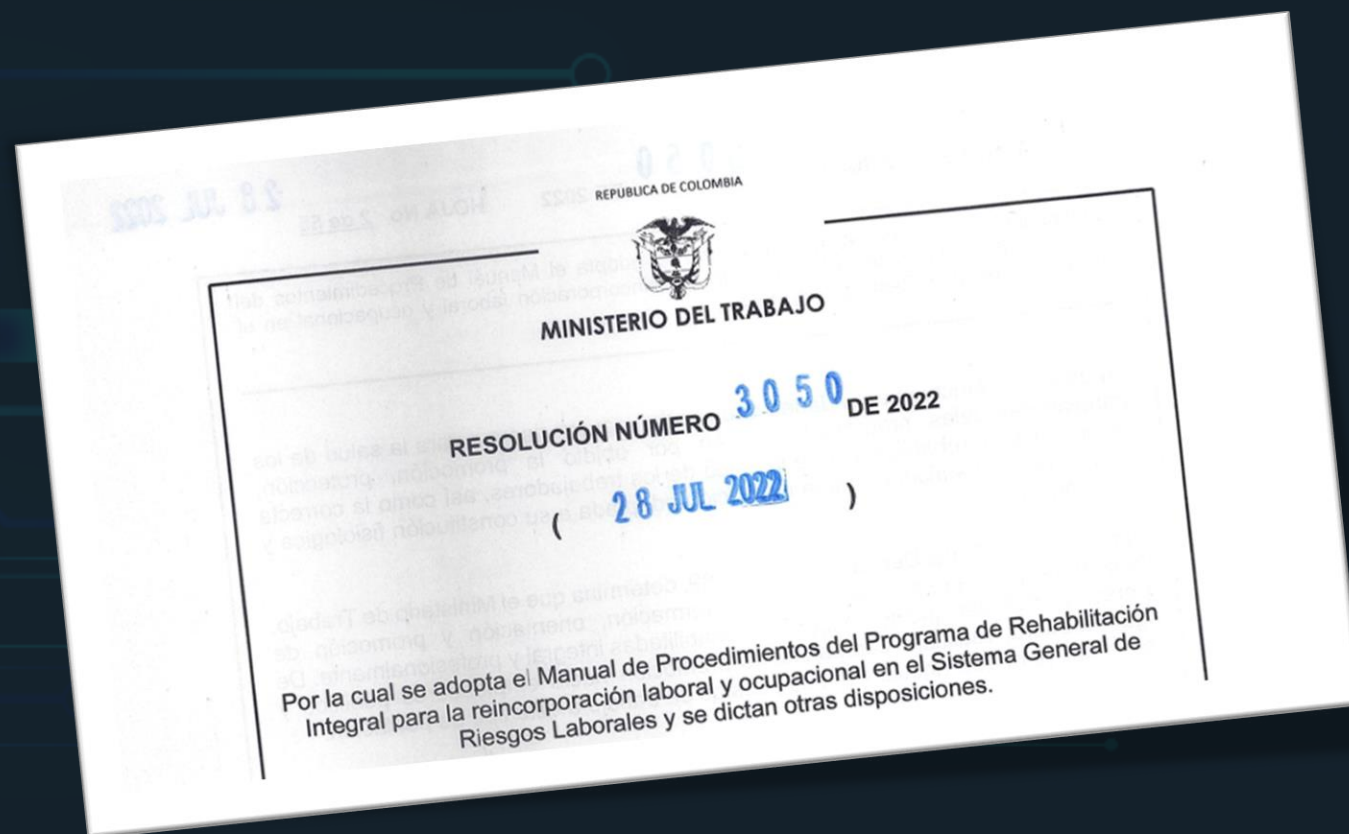
PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Ministerio del Trabajo

Resolución 3050 de Julio 28 de 2022

Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones



Responsabilidades de los empleadores y contratantes.

- Gestionar el Programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional.
- Acatar las obligaciones establecidas en el manual de rehabilitación.

(. . .)

Los empleadores y contratantes que no puedan cumplir las recomendaciones o restricciones, tienen la obligación de informar al trabajador, a la Administradora de Riesgos Laborales, con copia a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, las razones que impiden su cumplimiento

(Resolución 3050 de Julio 28 de 2022, artículo 6°)

Responsabilidades de los trabajadores.

- a) Comprometerse con las actividades establecidas en el Programa de Rehabilitación.
- b) Aportar información veraz y oportuna sobre su estado de salud.
- c) Aplicar las instrucciones concertadas con el equipo rehabilitador en su plan de rehabilitación integral.
- d) Asistir a la capacitación, asesoría, entrenamiento.
- e) Utilizar las incapacidades temporales y/o recomendaciones médicas conforme al Programa de Rehabilitación
 - no laborar en otra empresa o actividad,
 - no realizar actividades deportivas, paseos o viajes **que afecten su salud e incumplan el Programa de Rehabilitación**

(Resolución 3050 de Julio 28 de 2022, artículo 7°)

ANEXO TECNICO

2. PROCEDIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN Y REINCORPORACIÓN OCUPACIONAL EN EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

- 2.1. ETAPA I: Identificación de los casos a ingresar en el programa de rehabilitación y reincorporación ocupacional.
- 2.2. ETAPA II A: Evaluación inicial del caso.
- 2.3. ETAPA II B: Formulación del Plan de Rehabilitación Integral para la Reincorporación Laboral y Ocupacional.
- 2.4. ETAPA III: Desarrollo del Plan de Rehabilitación.
 - 2.4.1. ETAPA III A: Rehabilitación Funcional.
 - 2.4.2. ETAPA III B: Rehadaptación Laboral.
 - 2.4.3. ETAPA III C: Rehadaptación Sociolaboral.
 - 2.4.4. ETAPA III D: Reincorporación Laboral.
 - 2.4.5. ETAPA III E: Reconversión de mano de obra
- 2.5. ETAPA IV: Seguimiento del Sistema

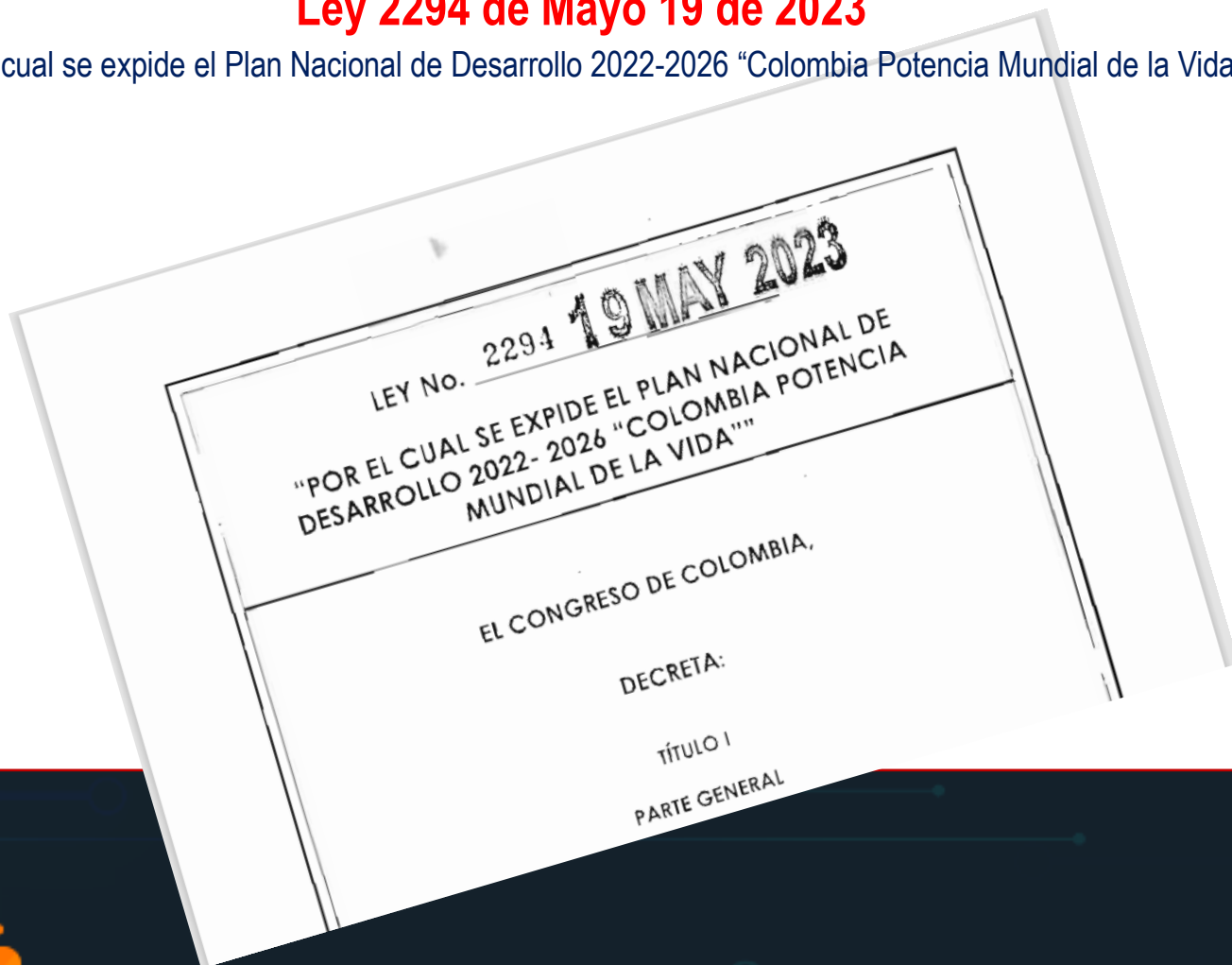
REVISIÓN TECNOMECANICA

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Ley 2294 de Mayo 19 de 2023

Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"



Ley 2294 de Mayo 19 de 2023

Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

ARTÍCULO 179. Modifíquese el artículo [52](#) de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

ARTÍCULO 52. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. *Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5º) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.*

PARÁGRAFO. *Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes.)*

JURISPRUDENCIA RECIENTE

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



**Alcance del artículo 26 de la Ley 361 de 1997,
a la luz de la Convención sobre los derechos
de las personas en situación de discapacidad**

Magistrada Ponente: MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Sentencia SL 1152-2023

Radicación No. 90.116

Bogotá D.C., diez (10) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

“En suma, la protección de estabilidad laboral reforzada que refiere el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, a la luz de la convención analizada, se determina conforme a los siguientes parámetros objetivos:

- a) **La existencia de una deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a mediano y largo plazo.** Entiéndase por deficiencia, conforme a la CIF, «los problemas en las funciones o estructurales corporales tales como una desviación significativa o una pérdida»;*
- b) **La existencia de una barrera para el trabajador de tipo actitudinal, social, cultural o económico, entre otras,** que, al interactuar con el entorno laboral, le impiden ejercer efectivamente su labor en condiciones de igualdad con los demás;*
- c) **Que estos elementos sean conocidos por el empleador al momento del despido, a menos que sean notorios para el caso.** “*

CIF: Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF- de la OMS

Recomendaciones:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Recomendaciones:

1. Estudiar legislación SST

2. Requisitos legales aplicables

3. Procesos que aplica

4- Fuentes de Consulta

5. Diseño Matriz Legal

6. Conformar Comité Legal

7. Revisión y actualización Matriz Legal

8. Armonizar Matriz Legal y Matriz de Peligros

9. Evaluar cumplimiento requisito legal

10. Socializar Matriz Legal

Procedimiento
Identificación y Acceso al Requisito Legal

BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.presidencia.gov.co>
- 2 <https://www.mintrabajo.gov.co>
- 3 <https://www.minsalud.gov.co>
- 4 <https://www.imprenta.gov.co>
- 5 <https://www.funcionpublica.gov.co>
- 6 <https://www.posipedia.gov.co>

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**





GRACIAS

Jesús Palomino Cervantes

Correo: jesus.palomino@hotmail.com

Contacto: 3106403928

Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings



**TE INVITAMOS A SEGUIRNOS EN
NUESTRO CANAL EN WHATSAPP**

**Y CONOCER MÁS
DE NUESTRAS
ACCIONES EDUCATIVAS**



INGRESA AQUÍ: <https://hab.me/bD9IHUh>

1

Ingresa al link de esta imagen o escanea el Código qr con tu celular.



2

Te abrirá nuestro Canal de **POSITIVA EDUCA** en Whatsapp.



3

En la parte superior derecha encontrarás el botón de **Seguir**, dale clic.



4

Para encontrar nuestro canal. **¡Recuerda!** Que lo encuentras en la **pestaña de Novedades** de tu Whatsapp